



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural



El presente documento ha sido expuesto en el
tablón de anuncios de la Consejería de Educación,
Cultura y Deporte, por un plazo de 10 DÍAS
desde el día 31-7-17, hasta el día 11-8-2017

Santander, a 27-7-2017

En relación con la petición formulada a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte - Dirección General de Cultura - acogiéndose a la **Orden ECD/69/2017**, de 30 de mayo (B.O.C de 7 de junio), **Subvenciones para la producción y edición musical y audiovisual**, se han apreciado los siguientes defectos formales, y de acuerdo al artículo 7.4 "*recibidas las solicitudes, el órgano instructor verificará que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria, y si advirtiese que alguna de ellas carece de datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se requerirá al interesado, a través del tablón de anuncios de la Dirección General de Cultura, (calle Vargas, nº 53, 1ª planta, Santander), para que en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane su solicitud, con apercibimiento de que se le tendrá por desistido si así no lo hiciera, previa resolución dictada en los términos del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.*" Por lo que se requiere a los solicitantes que se relacionan en el Anexo I para que presenten la documentación que se indica.

Santander, 27 de julio de 2017

El Jefe de Servicio de Acción Cultural



Fdo.: Jesús Fco. Rodríguez Leal



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

El presente documento ha sido expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por un plazo de 10 DIAS desde el día 21-7-17, hasta el día 11-8-2017

Santander, a 27-7-2017

[Handwritten signature]



Art. 5.4. Las solicitudes (Anexo I) deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

- a. Memoria explicativa del proyecto, que deberá contener necesariamente todos y cada uno de los siguientes puntos, debidamente numerados y en el orden establecido:

- 1º. Título.
- 2º. Duración aproximada.
- 3º. Descripción del proyecto.
- 4º. Plan de producción, especificando las fechas previstas para la preproducción, producción (incluyendo localizaciones) y posproducción.
- 5º. Presupuesto detallado de la actividad, con desglose pormenorizado de gastos e ingresos, especificando la aportación económica a realizar por el solicitante para contribuir a su financiación.
- 6º. Trayectoria profesional del solicitante en actividades de producción y edición musical y/o audiovisual, con una descripción pormenorizada de las actividades realizadas en los dos últimos años.
- 7º. Equipo artístico y técnico con el que se cuenta para el proyecto en sus distintas fases (preproducción, producción y postproducción, tanto en imagen como en sonido), aportando sus datos curriculares (formación y trayectoria profesional).

En el caso de no aportar información sobre alguno de los puntos anteriores, se reflejará de manera expresa en la memoria.

- b. En el caso de obras audiovisuales, acreditación de estar en posesión de los derechos sobre el guión (número de inscripción en Registro de la Propiedad Intelectual o documentación acreditativa suficiente).
- c. En el caso de que el solicitante sea una sociedad mercantil, copia de la escritura de constitución de la sociedad y, en su caso, de sus posteriores modificaciones.

Art. 5.5. El interesado en su solicitud podrá autorizar a la Dirección General de Cultura para que recabe la siguiente información:

- Datos acreditativos de la identidad y domicilio del interesado, así como de su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.) en el sector de actividad relacionado con las actividades que son objeto de subvención en esta convocatoria.
- Certificados de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (A.E.A.T.), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

En el supuesto de que el interesado no otorgara dicha autorización deberá aportar los documentos acreditativos correspondientes junto con su solicitud de subvención.

Santander, 27 de julio de 2017



El Jefe de Servicio de Acción Cultural

[Handwritten signature]

Fdo.: Jesús Fco. Rodríguez Leal



GOBIERNO
de
CANTABRIA

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Servicio de Acción Cultural

El presente documento ha sido expuesto en el
tablón de anuncios de la Consejería de Educación,
Cultura y Deporte, por un plazo de 10 DÍAS
desde el día 31-7-17, hasta el día 11-8-2017
Santander, a 27-7-2017



Kutaglo

ANEXO I
REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD ORDEN ECD/69/2017

MODALIDAD A:

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL POR PROFESIONALES

| Id | Solicitante | CIF | Artículo 5.4.a |
|----|-------------------------------|-----------|--|
| 5 | MARCOS ISRAEL BÁRCENA BORRAJO | 13930556P | Artículo 5.4.a Punto 5 Art.5.5 Certif. IAE, AEAT y SS |
| 15 | PRONES 1 SL | B39367347 | Artículo 5.4.a |
| 16 | PRONES 1 SL | B39367347 | Artículo 5.4.a |

MODALIDAD B:

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL DE CORTOMETRAJES (DE FICCIÓN, ANIMACIÓN O DOCUMENTALES) Y VIDEO-ARTE POR PROFESIONALES

| Id | Solicitante | CIF | Artículo 5.4 |
|----|--------------------------|-----------|--|
| 4 | SERGIO GARAY HORMAZABAL | 20210037Y | Artículo 5.4.a |
| 5 | AZCONA CONSULTORES SL | B39783659 | Artículo 5.4.b |
| 9 | JORGE MARIO PIÑÁN GAMAZO | 72037854Z | Artículo 5.4.a y b |
| 11 | JACMEDIA, SL | B39681432 | Art. 5.4.a. y b. Art.5.5 Certif. IAE, AEAT y SS |

MODALIDAD C:

AYUDAS A LA PRODUCCIÓN Y EDICIÓN MUSICAL Y AUDIOVISUAL POR AFICIONADOS

| Id | Solicitante | CIF | Artículo 5 |
|----|-----------------------------|-----------|-------------------------|
| 10 | ASOC. DISCONTINUOUS LAVANDA | G39852132 | Art.5.5. Certificado SS |
| 16 | SERGIO BEDIA MARTÍN | 72072010S | Art. 5.4.a y b |
| 18 | NAZIM ZÁRATE ZÁRATE | 72276731J | Art. 5.4.b |
| 30 | A.C. CINECANT | G39847504 | Art. 5.4.a. y b. |
| 31 | A.C. LA ORTIGA | G39467667 | Art. 5.4.a. y b. |
| 32 | A.C. LA ORTIGA | G39467667 | Art. 5.4.a. y b. |
| 35 | MARÍA JOSÉ GARCÍA POLANCO | 15258373N | Art. 5.4.a. |
| 37 | ISIDORO LÓPEZ FERNÁNDEZ | 13876723H | Art. 5.4.a. |
| 38 | ISIDORO LÓPEZ FERNÁNDEZ | 13876723H | Art. 5.4.a. |
| 44 | ANGEL MANUEL MUÑOZ JUAREZ | 20199736D | Art. 5.4.a. y b |
| 45 | ANGEL MANUEL MUÑOZ JUAREZ | 20199736D | Art. 5.4.a. y b |

Santander, 27 de julio de 2017

El Jefe de Servicio de Acción Cultural

Edo.: Jesús Fco. Rodríguez Leal



[Handwritten signature]